

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL VICERECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE FINAL DE MÀSTER O DE FINAL DE GRADO SOBRE LA OBRA Y TRAYECTORIA DE LA PINTORA ANTONIA MIR.

La vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV nº. 9350, de 30 de mayo de 2022), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores, las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad. [2022/4587]

RESUELVE

1. Convocar la **I edición del Premio al mejor trabajo de final de máster o de final de grado sobre la obra y trayectoria de la pintora Antonia Mir.**
2. Aprobar las bases de esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución.
3. Las ayudas se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 5210000000, por un importe total de **1.500 €.**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Valencia, 17 de noviembre de 2023

La vicerrectora de Cultura y Sociedad
Por delegación de la Rectora (DOGV de 30.05.2022)

Ester Alba Pagán



ANEXO

BASES DE LA I EDICIÓ DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE FINAL DE MÁSTER O DE FINAL DE GRADO SOBRE LA FIGURA DE LA ARTISTA ANTONIA MIR

La Universitat de València, a través del Vicerectorado de Cultura y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora en resolución de 20 de mayo de 2022, con la intención de promover y fomentar el interés por la figura y la obra de la pintora Antonia Mir entre estudiantes y el profesorado universitario desde cualquier área de conocimiento, convoca el I Premio al mejor trabajo fin de máster o fin de grado, relacionado con la figura de la artista Antonia Mir.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es el de promover el interés por la figura y obra de la pintora Antonia Mir y su divulgación en el contexto universitario y en la sociedad en general.

Para ello se premiará el mejor trabajo de final de máster (TFM) o fin de grado (TFG) realizado por estudiantes de la Universitat de València, que hayan presentado y aprobado su TFM o TFG sobre la citada materia en los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, y que se presenten como candidatos a este premio.

2. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

- a) Los TFM/TFG versaran sobre aspectos relacionados con el estudio y la difusión de la figura y obra de Antonia Mir.
- b) Los TFM/TFG deberán haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias de los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, así como haber obtenido una calificación mínima de ocho puntos.
- c) Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Universitat de València.

3. ENTIDAD COLABORADORA

En el premio al mejor Trabajo final de Máster o final de Grado sobre la obra y trayectoria de la pintora Antonia Mir colabora la **Fundación Antonia Mir**, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Catarroja, la Fundación Antonia Mir y la Universitat de València, financiando con **1.500€** el premio otorgado por la Universitat de València. Cuantía que será ingresada por la Fundación Antonia Mir mediante factura emitida por la Universitat de València.



ANEXO I. BASES I EDICIÓ

4. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR

4.1. Las solicitudes se podrán presentar mediante los formularios accesibles a través de la web <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=PERS2UNIT&idgrupo=6413> y que se deberán cumplimentar mediante la aplicación ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València), con el usuario y la contraseña de la Universitat de Valencia. De igual forma, las solicitudes también podrán ser presentadas en papel, a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Las notificaciones de las actuaciones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través del tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). En todo caso, las actuaciones podrán comunicarse a los interesados, además, mediante correo electrónico o mediante el sistema electrónico ENTREU de la Universitat de València.

4.3. Al cumplimentar el formulario de **ENTREU** deberán tener en cuenta:

- En la pestaña **GENERAL** deberá de seleccionar:

Tipo de Unidad: Servicios universitarios i Servicios centrales
Órgano al que se dirige: Servicio de Cultura Universitaria
Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad
I Premio TFM/TFG Antonia Mir

4.4. La solicitud de participación deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) El formulario de la solicitud, debidamente rellenado y firmado (Anexo II).
- b) Un PDF que contendrá el trabajo participante. El nombre del archivo será el título o lema del trabajo, que figurará en su primera página (ejemplo: Titulodeltfm.pdf). No llevará ninguna clase de firma o identificación.
- c) Un PDF del DNI, pasaporte o documento oficial equivalente de la persona solicitante.
- d) Declaración responsable de cada una de las personas participantes en el concurso, según modelo normalizado proporcionado por el Servicio de Cultura Universitaria, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y que no incurre en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (Anexo III).

4.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2002 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se advirtieran defectos formales u omisión en la solicitud o en la información que ha de acompañarla, se comunicará a la persona solicitante, que dispondrá de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los preceptivos documentos. Si así no lo hiciera, se



ANEXO I. BASES I EDICIÓ

le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución al efecto, de acuerdo con el artículo 68 de la citada Ley.

4.6 La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará transcurridos 20 días hábiles desde dicha publicación.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión del premio es el de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los resultados de la selección del trabajo premiado serán publicados en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de Valencia <https://tauler.uv.es> y en la página web del Servicio de Cultura Universitaria <https://links.uv.es/Sv84oOL>. Adicionalmente, se comunicará a los solicitantes a través de la aplicación ENTREU, o mediante correo electrónico.

7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es el Servicio de Cultura Universitaria.

La evaluación de los trabajos se efectuará por una comisión evaluadora nombrada por la rectora de la Universitat de Valencia.

Todas las incidencias y resoluciones que hayan o que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/>, y se le dará difusión en el sitio web <https://links.uv.es/Sv84oOL>. Adicionalmente, se comunicará a las o los solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

8. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS

La composición de la comisión evaluadora será propuesta por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València y estará presidida por la persona titular de la Delegación de la Rectora para el Estudiantado. En ella se contará con reconocidos profesionales del mundo del arte y de la cultura. También formará parte un miembro de la Fundación Antonia Mir.

Los nombres de los miembros de la comisión evaluadora, se harán públicos en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, y en el sitio web <https://links.uv.es/Sv84oOL>.



ANEXO I. BASES I EDICIÓN

La comisión evaluadora tiene la prerrogativa de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del premio. De igual manera, se reserva el derecho de no conceder la totalidad del premio previsto, de acuerdo con la calidad de los trabajos presentados, así como de declarar el premio desierto.

Si alguna persona miembro de la comisión evaluadora detectara alguna de las causas de abstención previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, deberá declinar incorporarse a la misma sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar en caso contrario.

La evaluación de los trabajos se realizará de forma anónima, sin tener conocimiento de su autoría.

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos la comisión evaluadora atenderá a los siguientes criterios:

CRITERIO	% PUNTUACIÓN
Objetivos y justificación del estudio.	25
Organización, metodología y rigor científico.	25
Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido.	25
Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico de la obra de Antonia Mir	25

9. PROCESO DE RESOLUCIÓN

La comisión evaluadora valorará los trabajos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la base 8, y los ordenará por puntuación, obteniendo el premio el trabajo que mayor puntuación obtenga.

Vista la propuesta de la comisión evaluadora, el premio será adjudicado por resolución de la Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

El plazo de resolución y notificación del procedimiento, que según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, no podrá exceder de **6 meses**, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.



11. DOTACIÓ ECONÓMICA

El premio está dotado con un premio dinerario para el mejor trabajo de **1.500 €** (menos la retención que corresponda del IRPF). Esta cantidad se financiarán a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 521000000.

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto.

La cantidad dineraria abonada estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

La aceptación y percepción del premio implica la cesión de derechos de explotación del trabajo a la Universitat de Valencia, quien dispondrá sobre su posible materialización en el plazo y forma que estime conveniente.

12. RÉGIMEN SUPLETORIO

Tanto las actuaciones de la comisión evaluadora como todos los demás aspectos de procedimiento se ajustarán a lo previsto en esta convocatoria, y supletoriamente será aplicable la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la *ley general de subvenciones*, ley 38/2003, de 17 de noviembre. En cualquier caso, el procedimiento de concesión del premio se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos en base a los criterios contemplados en las bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

13. DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

13.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D . Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia
lop@uv.es



ANEXO I. BASES I EDICIÓ

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del beneficiario, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.



ANEXO I. BASES I EDICIÓ

- B. En cuanto al concurrente al cual se le conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

13.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es y copia a tfmpatri@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

14. DISPOSICIÓN FINAL

Para cualquier consulta relacionada con la convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirla a: premitfm@uv.es